



Liberad y Orden

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA**

PREPARADO POR _____

REVISADO POR _____

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
República de Colombia

1

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20061300040455 DEL 24-10-2006

"Por la cual se decreta la liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P."

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en la Ley 142 de 1994, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 510 de 1999 y en los Decretos 2211 de 2004 y 990 de 2002 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P., en adelante EPQ, es una empresa de servicios públicos oficial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, con domicilio en Quibdó (Chocó), inscrita en esta Superintendencia bajo el RUPS 818.000.848-6 y sujeta al régimen general de los servicios públicos domiciliarios contenido en la Ley 142 de 1994.

SEGUNDO. Que EPQ presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y tiene como área de influencia la ciudad de Quibdó.

TERCERO. Que mediante Resolución No. 000031 del 11 de enero de 2005, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión con fines liquidatorios de la empresa EPQ, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 5 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y evitar perturbaciones en el orden público, en el orden económico y evitar perjuicios graves e indebidos a los usuarios y a terceros.

CUARTO. Que la Superintendencia de Servicios Públicos, contrato una consultoría integral para la estructuración de una solución que diera viabilidad a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó, estudio que arrojó los siguientes resultados:

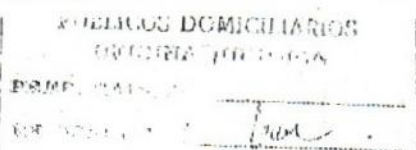
El sistema de Acueducto de la Empresa tiene instaladas redes en el 79% de la ciudad, pero el servicio llega solamente al 47% del perímetro urbano, en tanto, de un total de 18 comunas de la ciudad, tan solo 5 de ellas reciben efectivamente el servicio de agua, en razón a la falta de presión y de bombeo para distribuir desde los tanques existentes.

Las redes de alcantarillado tienen una longitud de 26,6 Km, lo cual equivale a una cobertura del 41%. La estación de bombas no funciona lo que ocasiona que la capacidad de drenaje del alcantarillado sea controlada por la variación de niveles del Río Atrato. En consecuencia, el sistema se encuentra ahogado, trabajando a baja presión y descargando al río cuando los niveles de éste bajan, lo cual implica impactos ambientales y de contaminación importantes.

La cobertura del servicio de aseo (recolección, barrido y limpieza) se estima en un promedio aproximado del 47,5%. Los vehículos utilizados son obsoletos, insuficientes y se encuentran en mal estado, lo cual, además de impactar la calidad y la cobertura de los servicios, refuerza una cultura de eliminación inadecuada de los residuos por la comunidad. El servicio de barrido sólo se presta en vías pavimentadas.



Libertad y Orden



16
2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20061300040455 DEL 24-10-2006

"Por la cual se decreta la liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P."

El sitio de disposición final funciona como botadero a cielo abierto sin tratamiento de lixiviados ni gases. El equipo para disposición final se encuentra en mal estado y con frecuencia inoperativo. Hay recicladores en el sitio de disposición y presencia de gallinazos y roedores. La vía de acceso se encuentra obstruida por la mala operación del sitio. Adicionalmente, no se prestan en la ciudad servicios especiales de aseo tales como podas, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios y escombros.

Los ingresos facturados de acueducto, alcantarillado y aseo a diciembre de 2005 totalizan \$2729 millones, con un promedio mensual de \$227 millones. El recaudo efectivo es de sólo el 36% de lo facturado.

La precaria situación de ingresos se impacta de manera muy fuerte por los bajos niveles de recaudo efectivo de la facturación. En la siguiente tabla se presenta el recaudo por servicio en el 2005, el cual se ha mantenido en lo que va corrido del 2006. Los ingresos efectivamente recaudados y los costos de la prestación de los servicios para el periodo indicado se presentan en el siguiente cuadro, mostrando un déficit operativo y administrativo mensual de \$118 millones para un total anual de \$1.417 millones:

	Año 2005	Promedio Mes
Ingresos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo efectivamente recaudados	\$ 978	\$ 82
Costos y gastos de servicios personales	\$ 1,836	\$ 153
Otros costos y gastos (arrendamientos, insumos, mantenimiento, generales, contribuciones, aportes)	\$ 560	\$ 47
Déficit	-\$ 1,417	-\$ 118

El promedio de recaudo de acueducto y alcantarillado es del 50%, los ingresos efectivos por este concepto ascienden a \$54.1 millones/mes; el recaudo del aseo es del 23% y los ingresos efectivos por este concepto a \$27.4 millones/mes para un total de ingresos del orden de \$81.5 millones mensuales (\$978 millones anuales).

QUINTO. Que de acuerdo a la información de la empresa en sus balances a Agosto de 2006, los pasivos laborales por salarios y prestaciones sociales asciende a \$2.152.373.157.

SEXTO. Que debido a la crítica situación financiera EPQ a la fecha no ha podido atender integralmente los costos asociados a la prestación del servicio, poniendo en riesgo la prestación adecuada y eficiente de los servicios a su cargo.

SÉPTIMO. Que de acuerdo a lo indicado, la situación financiera actual de la empresa es crítica y le es imposible pagar las deudas comerciales y operacionales que tiene a su cargo, así como los pasivos laborales y no cuenta con recursos para realizar las inversiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y efectuar las inversiones en expansión de cobertura que le exige la demanda en su zona de influencia.



Libertad y Orden

PÚBLICOS DOMICILIARIOS OFICINA JURÍDICA	
PREPARADO POR	
REVISADO POR	

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
República de Colombia

15
3

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20061300040455 DEL 24-10-2006

"Por la cual se decreta la liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P."

OCTAVO. Que ante la imposibilidad que tiene EPQ de continuar prestando el servicio en la ciudad de Quibdó con la calidad y continuidad que ordena la Constitución y la Ley, se procederá a su liquidación y para garantizar la prestación del servicio, EPQ en Liquidación suscribirá un contrato transitorio de arrendamiento de la infraestructura y demás contratos y actos necesarios para tal fin, en tanto se pone en marcha la solución empresarial que garantice en el largo plazo la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área de Influencia de la misma.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994 es procedente decretar la liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P., en consecuencia ésta Superintendencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, con los siguientes efectos:

- La disolución de la empresa.
- La exigibilidad de todas las obligaciones a plazo a cargo de la intervenida, sean comerciales o civiles, estén o no caucionadas.
- La formación de la masa de bienes.
- La advertencia mediante este acto administrativo, a todos los interesados que el pago de las sentencias condenatorias contra la entidad intervenida dictadas durante la toma de posesión se efectuará en la medida en que las disponibilidades lo permitan y de acuerdo con la prelación de créditos determinada por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR a la Doctora JOSEFA CORDOBA PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.258.835 de Quibdó como liquidadora de EPQ quien ejercerá sus funciones de conformidad con el capítulo II de la Parte Undécima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el título III del Decreto 2211 de 2.004, aplicable en lo pertinente a la liquidación de la empresas de servicios públicos domiciliarios de conformidad con la remisión establecida en el artículo 121 de la ley 142 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR el cumplimiento de las siguientes medidas:

- La suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra EPQ en Liquidación por razón de obligaciones anteriores a la fecha de la presente Resolución.
- La cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la presente Resolución que afecten bienes de EPQ en Liquidación.



Libertad y Orden

PÚBLICOS DOMICILIARIOS OFICINA JURÍDICA	
PREPARADO POR	
REVISADO POR	<i>[Firma]</i>

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20061300040455 DEL 24-10-2006

"Por la cual se decreta la liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P."

3. El aviso a lo señores jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase ~~contra EPQ en Liquidación~~ con ocasión de obligaciones anteriores a la fecha de la presente Resolución.
4. La prevención a los deudores de EPQ en Liquidación que solo podrán pagar al liquidador las obligaciones a favor de aquella. Serán inoponibles los pagos hechos contraviniendo esta regla.
5. La prevención a todos los que tengan negocios con EPQ en Liquidación, para que se entiendan, para todos los efectos legales, exclusivamente con el liquidador.
6. La advertencia al público y a los señores jueces de la República que en adelante no se podrán iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra EPQ en Liquidación sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad.
7. La orden a la Cámara de Comercio de Quibdó para que se proceda a las anotaciones y cancelaciones correspondientes.
8. El aviso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para que retire las calidades de agentes retenedores y autoretenedores de los impuestos administrados por dicha entidad.

ARTÍCULO CUARTO. SEÑALAR como plazo para adelantar la liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ, el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. FIJAR como honorarios para el liquidador la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) mensuales con cargo a la entidad en liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. LIBRENSE por parte del liquidador las comunicaciones pertinentes para el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DELEGAR a la Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, de posesión a la Liquidadora designada mediante el presente acto administrativo y ejecute la medida objeto de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. CONFERIR al liquidador designado un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de su designación, para manifestar su aceptación y un término igual para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO NOVENO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Liquidador designado y al Agente Especial de EPQ y PUBLICAR según lo ordenado en el artículo 17 del Decreto 2211 de 2.004.



Libertad y Orden

PÚBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA

PREPARADO POR

REVISADO POR

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
República de Colombia

13
5

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20061300040455 DEL 24-10-2006

"Por la cual se decreta la liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P."

ARTÍCULO DÉCIMO. El Agente Especial de EPQ a partir de la comunicación de la presente Resolución, cuenta con 15 días hábiles para presentar el informe final de gestión dirigido a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Evamaría Uribe Tobón

Preparó: APRC/MMA/LHR

Revisó: GOG

5671

EXHIBICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS	
SECRETARÍA GENERAL	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Fecha y lugar: Bogotá, D.C., 06 de junio de 2008 La Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en atención a la solicitud de la entidad, ha tenido a la vista la anterior copia es fiel al original que he tenido a la vista.	PREPARADO POR:  REVISADO POR: 
 SECRETARÍA GENERAL Libertad y Orden LILIANA MARCELA MUNAR RODRIGUEZ	RESOLUCIÓN No. SSPD - 20081300016335 DEL 06-06-2008

"Por la cual se amplía el plazo de la liquidación
de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P."

Página 1 de 2

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas por las
Leyes 142 de 1994 y los Decretos 990 de 2002 y 2211 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006 se ordenó la liquidación de las EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD 20071300030405 del 23 de octubre de 2007, se prorrogó el plazo para adelantar el proceso de liquidación forzosa administrativa hasta el 25 de octubre de 2008.

Que el Liquidador de las EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. en Liquidación, mediante oficio No.158 del 15 de mayo de 2008, radicado en esta Superintendencia bajo los números SSPD 20085290207622 y SSPD20085290216382, solicita la prórroga del proceso de liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2014, en consideración que se encuentra pendiente adelantar varias etapas del proceso de liquidación forzosa administrativa, entre ellas la determinación del pasivo pensional a cargo de la entidad en liquidación, incluido el pasivo pensional, para lo cual se requiere agotar la búsqueda y reconstrucción de documentos, organización de hojas de vida y cruce de cuentas con el Instituto de Seguros Sociales y fondos de pensiones, con miras a la normalización del pasivo pensional de la entidad. Igualmente está pendiente la valoración de los activos, la organización del archivo de la entidad y el pago de las acreencias hasta donde los recursos lo permitan.

De otra parte manifiesta que en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de apoyo financiero No. 124 del 27 de junio de 2007, celebrado entre el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, el Municipio de Quibdó y las Empresas Públicas de Quibdó ESP en liquidación, cuyo objeto es brindar apoyo financiero al Municipio de Quibdó para la ejecución de plan de inversiones que garantice la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio, se establecieron una serie de obligaciones a cargo de las Empresas Públicas de Quibdó ESP en Liquidación que se cumplirán a lo largo del desarrollo del mismo, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del 2014.

Así mismo que en desarrollo del Convenio No. 124 de 2007, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Colaboración el día 31 de marzo de 2008, entre las Empresas Públicas de Medellín y las Empresas Públicas de Quibdó ESP en Liquidación, cuyo objeto es la gestión de inversiones e interventoría a las mismas, y mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, en la zona urbana del municipio de Quibdó (Chocó), estableciendo un plazo de siete años que se contarán a partir del acta de inicio del contrato.

Adicionalmente expresa el Liquidador de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación, que la ejecución de los convenios permitirá la realización de las inversiones que garantizarán una infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo al municipio de Quibdó y, en esa medida, viabilizarán la solución de carácter permanente y sostenible en el largo plazo para dichos servicios y el incremento en la eficiencia y la cobertura de los mismos.

SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
República de Colombia

Bogotá, 06 de Junio de 2008

Libertad y Orden

REVISADO POR

LILIANA MARCELA MUNAR RODRIGUEZ

NOTIFICADOR DESIGNADO

RESOLUCION No. SSPD - 20081300016335 DEL 06-06-2008

"Por la cual se amplía el plazo de la liquidación
de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P."

Página 2 de 2

Concluye que el esquema planteado, a su paso incrementará el número de usuarios de la empresa y, en consecuencia, una mayor valoración del mercado, activo principal de la entidad en liquidación, con lo cual se podrá atender el pago de las obligaciones que ha adquirido para garantizar la prestación de los servicios y de las acreencias reconocidas, hasta donde los recursos lo permitan.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ha evaluado los argumentos expuestos por el Liquidador de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y considera procedente la prórroga del proceso de liquidación, especialmente como requisito esencial para el cumplimiento a la política establecida en el Documento CONPES 3470 de abril de 2007 y el Convenio de Apoyo Financiero 124 del mismo año, con lo cual se garantizará una eficiente prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Quibdó y de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 142 de 1994.

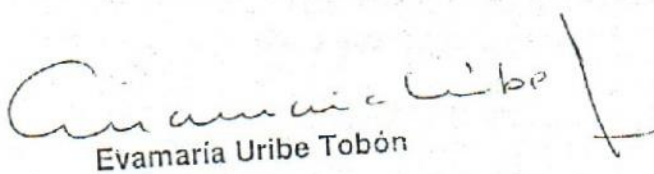
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. en Liquidación, hasta el día 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. en Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Evamaría Uribe Tobón

Preparó: AHM; LHR - Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación

Revisó: Oficina Asesora Jurídica



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



GD-F-008 V.9

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20141300037755 DEL 27/08/2014

**"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación
de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P."**

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 123 de la Ley 142 de 1994, en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, en los artículos 116, 117 y 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en el Título III del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P., señalando como plazo para llevar a cabo la liquidación, el término de doce (12) meses contados a partir de la publicación del referido acto administrativo.

Que el Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. - en Liquidación, mediante oficio N° 158 del 15 de mayo de 2008, radicado en esta Superintendencia bajo los números SSPD 20085290207622 y SSPD 20085290216382, solicitó la prórroga del término fijado para efectuar la liquidación.

Que mediante Resolución SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008 se prorrogó el plazo de Liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P., hasta el 31 de diciembre de 2014, señalando entre otros aspectos, que la prórroga era procedente: "...como requisito esencial para el cumplimiento de la política establecida en el Documento CONPES 3470 de abril de 2007", atendiendo los plazos del convenio de colaboración celebrado con Empresas Públicas de Medellín y del convenio interadministrativo de apoyo financiero 124 de 2007, con los cuales se viabilizó el esquema de solución para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Quibdó.

Que mediante radicado SSPD 20145290281192 del 29 de mayo de 2014, el Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. - en Liquidación, nuevamente solicitó prorrogar el plazo del proceso de Liquidación, señalando como fundamento para ello, que se encuentran en ejecución las siguientes actividades, las cuales no pueden concluirse en el plazo señalado en la Resolución SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008:

- Depuración al pasivo pensional y búsqueda de un mecanismo definitivo para su normalización conjuntamente con el Municipio de Quibdó.
- Procesos de contratación en desarrollo de los Convenios Interadministrativos 124 de 2007 y 069 de 2009 de apoyo financiero suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Quibdó y Findeter.

9

- Plan de Obras e Inversiones estructuradas por Aguas Nacionales - EPM S.A E.S.P., enmarcadas a implementar un esquema de solución definitiva a largo plazo para el sistema de Acueducto y Alcantarillado, para lo cual dicha empresa viene acompañando el gerenciamiento de las inversiones y actualmente está a cargo de la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que conforme a lo señalado por el Liquidador, pese a los logros obtenidos hasta la fecha, no se ha logrado implementar una solución definitiva *"por cuanto aún no se cuenta con coberturas y continuidad adecuadas en los servicios de acueducto y alcantarillado, ni con un equilibrio económico de la operación que de acuerdo a los análisis realizados genera un déficit de mas de 10 mil millones en los próximos 20 años"*.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, ha venido realizando el seguimiento al proceso de liquidación, labor a través de la cual tiene conocimiento de la situación planteada por el Liquidador y viene trabajando en coordinación con otras entidades del gobierno nacional para la definición e implementación de una solución definitiva, que contempla los siguientes componentes:

1. Creación de una empresa Municipal que preste los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y que asuma la responsabilidad una vez termine la existencia jurídica de Empresas Públicas de Quibdó. Para tales efectos el Municipio presentó el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Quibdó.
2. Facturación Conjunta del servicio de aseo con el de energía (DISPAC), con el objetivo de aumentar la eficiencia del recaudo y lograr aumentar los ingresos para la sostenibilidad de la operación.
3. Elaboración de un nuevo CONPES o documento de planeación que permita garantizar recursos para la construcción de la infraestructura de alcantarillado y la determinación de alternativas que permitan superar el déficit operacional, para lo cual ya se encuentra en revisión el proyecto respectivo.

Que en desarrollo de lo anterior, se vienen adelantando mesas de trabajo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Nacional de Planeación, Empresas Públicas de Quibdó - en Liquidación, Empresas Públicas de Medellín y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de avanzar en las referidas actividades.

Que así mismo señala el Liquidador, que actualmente adelanta conversaciones con Empresas Públicas de Medellín E.S.P, con el fin de prorrogar el convenio de colaboración que conforme a las condiciones actuales culmina en junio de 2015, para de esa forma garantizar la continuidad en las actividades que se vienen realizando y mantener el apoyo de dicha empresa en el esquema de solución.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ha evaluado los argumentos expuestos por el Liquidador de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y conforme a las actividades que viene desarrollando como autoridad de intervención y al seguimiento al desarrollo del proceso liquidatorio, considera procedente la prórroga solicitada, como quiera que se estima que en el plazo señalado por el Liquidador, ya se encuentren definidos y en firme los documentos que permitan garantizar la implementación y puesta en marcha de la solución definitiva.

Que de conformidad con el artículo 123 de la Ley 142 de 1994, la liquidación de las empresas de servicios públicos domiciliarios se *"...terminará en el plazo que señale el Superintendente"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación, hasta el día 31 de diciembre de 2015.

5

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO E.S.P. - en Liquidación.

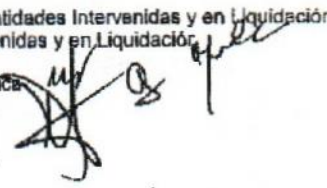
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DUQUE CRUZ

Proyectó: H. Camilo Ortiz - Lucía Hernández Restrepo Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Aprobó: María Jesús Ortiz Quintero - Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Revisó: Marina Montes Álvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Yolanda Rodríguez Guerrero Asesora Oficina Asesora Jurídica







RESOLUCIÓN No. SSPD - 20151300054585 DEL 18/12/2015

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 79 y 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la Liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P., señalando como plazo para llevar a cabo la liquidación, el término de doce (12) meses contados a partir de la publicación del referido acto administrativo.

Que con la expedición de las Resoluciones SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008 y SSPD 2014300037755 del 27 de agosto de 2014, se prorrogó el plazo otorgado para culminar el proceso de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre del año 2015, respectivamente, atendiendo las solicitudes del Liquidador, en tal sentido.

Que mediante radicado SSPD 20155290549002 del 29 de septiembre de 2015, el Liquidador de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en liquidación, nuevamente solicita prorrogar el plazo de la liquidación hasta el 31 de diciembre del año 2016, fundamentando tal solicitud, en las siguientes consideraciones:

- Continuidad de los proyectos para alcanzar las metas de cobertura y continuidad, en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Gestión de inversiones en materia de alcantarillado para la ampliación de coberturas, las cuales ya fueron diseñadas y se encuentran en trámite de viabilización y obtención de recursos para su financiación.
- Solución a la disposición final de residuos sólidos, para lo cual el Gobierno Nacional viene trabajando con el Departamento del Chocó, en un esquema regional que atienda al Municipio de Quibdó. Con el apoyo del Fondo Empresarial de la SSPD, se contrató una consultoría para el plan de cierre y clausura de marmolejo, en donde se incluye un vaso de contingencia para disponer de forma adecuada los residuos del municipio por lo menos por tres años, plazo en el cual se tiene proyectado se haya construido el relleno regional.

Que mediante radicado SSPD 20155290630302 del 10 de noviembre de 2015, el Liquidador de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en liquidación, dio alcance al radicado SSPD



C014/5927



C014/5927

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

9

20155290549002 del 29 de septiembre de 2015, con el propósito de solicitar seis (6) meses adicionales, al plazo inicialmente solicitado para prorrogar el plazo de la liquidación, es decir, que la prórroga iría hasta el 30 de junio del año 2017, argumentando que solo será viable realizar el cierre contable, una vez se liquide el convenio de colaboración suscrito con las Empresas Públicas de Medellín, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme al otrosí N° 3, suscrito por las partes en junio de 2015.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, ha venido realizando el seguimiento al proceso de liquidación, labor a través de la cual tiene conocimiento de la situación planteada por el Liquidador.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR el plazo de liquidación de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación, hasta el treinta (30) de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, al Liquidador de EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA DUQUE CRUZ
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Magdalena Ramírez Riaño – Contratista Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Asesor Dirección Entidades Intervenidas y en Liquidación
Marina Montes Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Yolanda Rodríguez Guerrero – Asesora Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María Jesús Ortiz Quintero – Directora (a) Entidades Intervenidas y en Liquidación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios
Oficina Jurídica

REVISADO POR

DNP



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



GD-F-008 V.9

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20171300101405 DEL 27/06/2017

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación"

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 79 y 123 de la Ley 142 de 1994 y en el artículo 7 del Decreto 990 del 2002, y

Considerando:

1. Que, mediante la Resolución SSPD n.º 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la Liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., en donde señaló como plazo para llevar a cabo la liquidación, el término de doce meses contados a partir de la publicación del referido acto administrativo.
2. Que, con la expedición de las Resoluciones SSPD n.º 20071300030405 del 23 de octubre de 2007, SSPD n.º 20081300016335 del 6 de junio de 2008, SSPD n.º 2014300037755 del 27 de agosto de 2014 y SSPD n.º 20151300054585 del 18 de diciembre de 2015, fueron atendidas las solicitudes del liquidador, por lo que se prorrogó el plazo otorgado para culminar el proceso de liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. – en Liquidación, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2017. Lo anterior con el fin de continuar con el esquema de prestación establecido, en conjunto con el Gobierno Nacional, para la ejecución de las inversiones requeridas, en condiciones de calidad y continuidad, para garantizar a los habitantes de Quibdó los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que, mediante radicado SSPD n.º 20175290273742 del 18 de abril de 2017, el Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. – en Liquidación, nuevamente solicita prorrogar el plazo para la liquidación de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2018, con el fin de continuar con las gestiones que se vienen desarrollando.
4. Que, en efecto, la Superintendencia accederá a la prórroga antes mencionada, con el fin de continuar con la implementación del esquema de solución que se estableció para los servicios de agua potable y saneamiento básico en la capital del Departamento del Chocó, con el propósito de dar continuidad entre otros, a los siguientes proyectos:
 - Continuidad de los proyectos y realización de obras de infraestructura adicionales para alcanzar las metas de continuidad y cobertura en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, tanto con recursos de la Nación, como con recursos de crédito del BID, en el programa todos somos PAZCÍFICO para Quibdó, con la ejecución de los proyectos presentados por Empresas Públicas de Quibdó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuya ejecución estará a cargo de la Unidad Nacional del Riesgo, con



C014/5927



C014/5927

Sede principal, Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal. 110221
PBX (1) 691 3005, Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 81 03 05
NIT: 600.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Continuación de la resolución por la cual se prorroga el plazo de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación

el acompañamiento de la liquidación en los componentes técnicos y operativos que se requieran para el efecto. En el marco de estas inversiones, se encuentran las obras de alcantarillado viabilizadas técnicamente por el Viceministerio de Agua y con las cuales se llegará a un 40% de cobertura en este servicio.

- Desarrollar el programa de conexión de 17.000 nuevos usuarios, con ocasión de la culminación y entrega de la red de acueducto, con lo cual se pasará de una cobertura del 28% actual, a cerca del 85%.
 - Optimización del programa de disposición final de residuos sólidos y ejecución del proyecto para el cierre y clausura del sitio de disposición a cielo abierto Marmolejo y la construcción de un vaso contingente, mediante el "convenio de interadministrativo de cooperación técnica y apoyo financiera celebrado entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, el Municipio de Quibdó (Choco) y Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación" entre tanto se construye una solución a largo plazo.
5. Que, igualmente el Convenio de Colaboración con Empresas Públicas de Medellín, cuya culminación está prevista para el 31 de diciembre de 2017, requiere de un periodo de liquidación y cruce de cuentas con posterioridad a su vencimiento, así como la implementación del esquema de operación con el cual se atenderá la prestación del servicio a partir del 1° de enero de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. - Prorrogar el plazo de liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. - en Liquidación, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Artículo segundo. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. - en Liquidación.

Artículo tercero. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

JOSÉ MIGUEL MENDOZA
Superintendente

Proyectó: Magdalena Ramírez Riaño - Contratista Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Aprobó: Lucía Hernández Restrepo - Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Revisó: Marina Montes - Jefe Oficina Jurídica SSPD - Yolanda Rodríguez - Asesora Oficina Jurídica



GD-F-008 V.11

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20181000111965 DEL 10/09/2018

"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P en Liquidación"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante Resolución SSPD20081300040455 del 24 de octubre de 2008, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la Liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., señalando como plazo para llevar a cabo la liquidación, el término de (12) meses contados a partir de la publicación del referido acto administrativo.
2. Que con la expedición de las Resoluciones SSPD 20071300030405 del 23 de octubre de 2007, SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008, SSPD 2014300037755 del 27 de agosto de 2014 y 20151300054585 del 18 de diciembre de 2015, SSPD 20171300101405 del 27 de junio de 2017, se prorrogó el plazo otorgado para culminar el proceso de liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P – en Liquidación, siendo el último plazo otorgado el 31 de diciembre de 2018.
3. Que mediante radicado número 20185290820482 del 1 de agosto de 2018, el Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P en Liquidación, solicita nuevamente prorrogar el plazo para la liquidación de la empresa hasta el 30 de junio de 2020, con el fin de continuar con el proceso de mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de la ejecución de ocho proyectos de inversión que actualmente ejecuta Findeter, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y EPQ en Liquidación y de tres proyectos en viabilización ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con lo cual se está estructurando un esquema técnico y financiero que garantice a mediano y largo plazo la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó y entretanto se continuara atendiendo la prestación a través del Convenio Interadministrativo de Colaboración con Empresas Públicas de Medellín S.A.E.S.P, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019 mediante otro sí número 8.
4. Que de conformidad con el seguimiento y monitoreo que se adelanta en el marco de este proceso de intervención, la Superintendencia ha evidenciado que se continua con las labores propias del proceso de liquidación forzosa administrativa, entre ellas, la búsqueda de alternativas para atender el pasivo pensional a cargo de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. En Liquidación y, en lo posible, las demás obligaciones a cargo de la intervenida.
4. Que la Superintendencia concederá la prórroga del plazo para la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P en Liquidación, con el fin de continuar con los proyectos y las obras que se vienen desarrollando para el mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo y seguir con las gestiones para la implementación del esquema de solución empresarial para Quibdó, así como las gestiones relativas al tema pensional y de las demás obligaciones a cargo de la intervenida.

5. Que, si bien el plazo del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P. fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2019, la Superintendencia accederá al plazo solicitado por el liquidador, teniendo en cuenta que se requiere un plazo de liquidación y cruce de cuentas con posterioridad a su vencimiento, así como la implementación del esquema de operación con el cual se atenderá la prestación del servicio a partir del 1° de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de Servicios Públicos,

RESUELVE:

PRIMERO. PRORROGAR el plazo de liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación, hasta el 30 de junio del año 2020.

SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Magdalena Jaramillo Restrepo
María Paula Jaramillo Restrepo
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Proyectó: Magdalena Ramírez Riaño – Contratista Dirección de Entidades Intervénidas y en Liquidación
Aprobó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervénidas y en Liquidación